

**Mi Universidad**

**Supernota**

*Nombre del Alumno: Shady Mariell López Enamorado*

*Nombre del tema: NOM-046 y NOM-004*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería*

*Nombre del profesor: López Morales Luis Eduardo*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería*

*Cuatrimestre: 8*

## Introducción

Las NOM relacionadas en el área de salud tienen como objetivo establecer lineamientos y criterios para garantizar la calidad de los servicios de atención médica, proteger los derechos de los pacientes y asegurar la adecuada práctica profesional. Dentro de este marco, destacan la NOM-004-SSA3-2012 y la NOM-046-SSA2-2005, las cuales abordan aspectos esenciales en la prestación de servicios de salud.

La NOM-004-SSA3-2012 regula el manejo del expediente clínico, estableciendo los requisitos mínimos para su elaboración, integración, uso, conservación y confidencialidad. Esta norma es fundamental para garantizar la continuidad de la atención médica, la calidad en los servicios de salud y la protección legal de los profesionales de la salud y los pacientes.

Por otro lado, la NOM-046-SSA2-2005 se centra en los criterios de atención médica a víctimas de violencia familiar y sexual, definiendo los procedimientos para la detección, prevención, atención y seguimiento de estos casos. Esta norma es clave para proteger la integridad de las personas afectadas, asegurando un trato digno, confidencial y especializado.

Ambas normas desempeñan un papel crucial en la estandarización de los procesos médicos, contribuyendo a la mejora de la calidad en la atención sanitaria y al respeto de los derechos humanos en el ámbito de la salud.

Mediante este trabajo se conocerán algunos datos relacionados con ambas normas, incluyendo normas relacionadas con estas.

# NOM-046-SSA2-2005

## Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

### Objetivos

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.

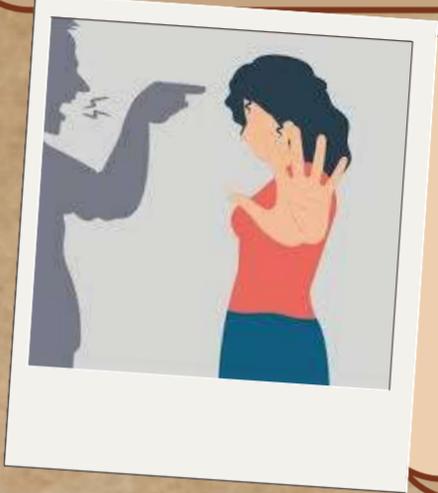


### Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.

### Referencias

- NOM-005-SSA2-1993
- NOM-010-SSA2-1993,
- NOM-017-SSA2-1994,
- NOM-025-SSA2-1994,
- NOM-031-SSA2-1999,
- NOM-167-SSA1-1997,



### Definiciones

Para los fines de esta norma se entenderá por:

### Aborto médico

A la terminación del embarazo realizada por personal médico.



### Albergue

Establecimiento que proporciona resguardo, alojamiento y comida a personas que lo requieran por múltiples y diversos motivos, no sólo por violencia.

### Atención médica de violencia familiar o sexual

Al conjunto de servicios de salud que se proporcionan con el fin de promover, proteger y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar y/o sexual.



# NOM-046-SSA2-2005

## Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

### Atención integral

Al manejo médico y psicológico de las consecuencias para la salud de la violencia familiar o sexual, así como los servicios de consejería y acompañamiento.



### Anexos médicos

Al conjunto de evidencias materiales, físicas, psicológicas o fisiológicas, encontradas durante el proceso de atención médica, que pueden servir para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en casos de violencia.

### Expediente clínico

Al conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.



### Violación

Al delito que se tipifica con esa denominación en los códigos penales federal y local.

### Violencia contra las mujeres

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.



### Violencia familiar

El acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma.

### Abandono

Al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud.



# NOM-046-SSA2-2005

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

## Maltrato físico

Al acto de agresión que causa daño físico.



## Maltrato psicológico

A la acción u omisión que provoca en quien lo recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos.

## Maltrato sexual

A la acción mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir.



## Maltrato económico

## Maltrato económico

Al acto de control o negación de ingerencia al ingreso o patrimonio familiar.



## Violencia sexual

A todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados.



## Generalidades

La atención médica se proporcionará con perspectiva de género que permita comprender de manera integral el problema de la violencia.

## PARA EL TRATAMIENTO ESPECIFICO DE LA VIOLACION SEXUAL

- Estabilizar, reparar daños y evitar complicaciones a través de evaluación y tratamiento de lesiones físicas.
- Promover la estabilidad emocional de la persona garantizando la intervención en crisis y posterior atención psicológica.



# NOM-004-SSA3-2012

## Del expediente clínico.

### Objetivo

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.



### Campo de aplicación

Esta norma, es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.

### Referencias

- NOM-003-SSA2-1993
- NOM-005-SSA2-1993
- NOM-006-SSA2-1993
- NOM-006-SSA3-2011
- NOM-007-SSA2-1993
- NOM-015-SSA2-1994
- NOM-017-SSA2-1994
- NOM-046-SSA2-2005

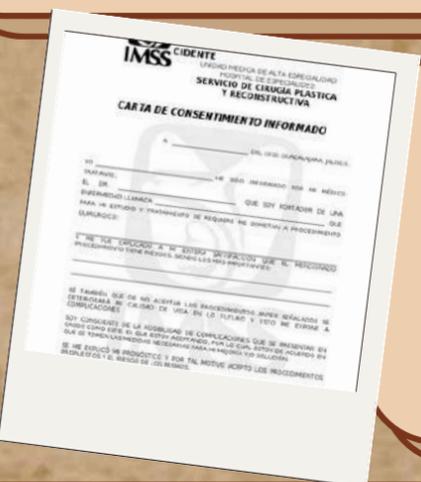


### Definiciones

Para los efectos de esta norma, se entenderá por:

### Atención médica

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.



### Cartas de consentimiento informado

A los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo.

### Expediente clínico

Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado



# NOM-004-SSA3-2012

## Del expediente clínico.

### Paciente

A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.



### Hospitalización

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

### Interconsulta

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.



### Urgencia

A todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

### Usuario

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.



### Generalidades

Los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado, estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico los establecimientos serán solidariamente responsables respecto del cumplimiento de esta obligación.

**Todo expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales:**

- Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece;
- En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario;
- Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente; y
- Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.



# NOM-004-SSA3-2012

## Del expediente clínico.

### De las notas médicas en urgencias

- Fecha y hora en que se otorga el servicio;
- Signos vitales;
- Motivo de la atención;
- Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental, en su caso;
- Resultados relevantes de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que hayan sido solicitados previamente;
- Diagnósticos o problemas clínicos;
- Tratamiento y pronóstico.
- Nota de evolución.



### De las notas médicas en hospitalización

- Signos vitales;
- Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental, en su caso;
- Resultados de estudios, de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento;
- Tratamiento y pronóstico.
- Historia clínica.
- Nota de evolución.

### Nota Preoperatoria

- Fecha de la cirugía;
- Diagnóstico;
- Plan quirúrgico;
- Tipo de intervención quirúrgica;
- Riesgo quirúrgico;
- Cuidados y plan terapéutico preoperatorios; y
- Pronóstico.

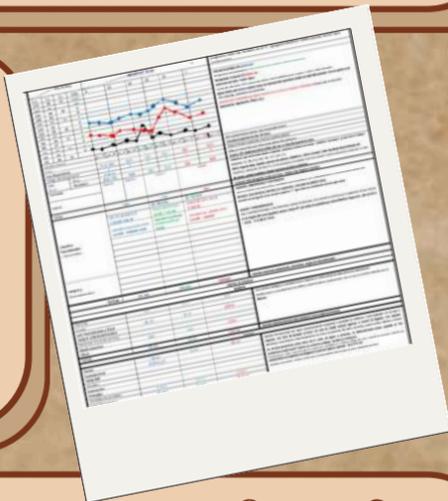


### Nota postoperatoria

- Descripción de la técnica quirúrgica;
- Hallazgos transoperatorios;
- Reporte del conteo de gases, compresas y de instrumental quirúrgico;
- Incidentes y accidentes;
- Cuantificación de sangrado, si lo hubo y en su caso transfusiones;
- Estado post-quirúrgico inmediato;
- Nombre completo y firma del responsable de la cirugía.
- Nota de egreso.

### Hoja de enfermería.

- Habitus exterior
- Gráfica de signos vitales
- Ministración de medicamentos, fecha, hora, cantidad y vía prescrita
- Procedimientos realizados
- Observaciones

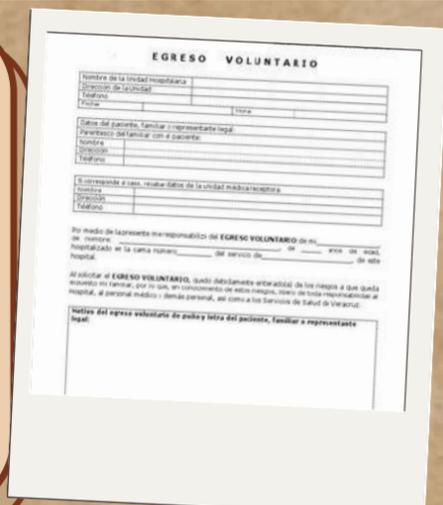


### Cartas de consentimiento informado

- Nombre de la institución a la que pertenece el establecimiento.
- Título del documento
- Lugar y fecha en que se emite
- Acto autorizado
- Nombre completo y firma del paciente
- Nombre completo y firma de dos testigos
- Ingreso hospitalario
- Procedimientos de cirugía mayor

### Hoja de egreso voluntario

- Nombre y domicilio del establecimiento;
- Fecha y hora del egreso;
- Nombre completo del paciente o del representante legal, en su caso, edad, parentesco, nombre y firma de quien solicita el egreso
- Nombre completo y firma del médico que emite la hoja
- Nombre completo y firma de dos testigos



## **Conclusión**

Estas normas son fundamentales para garantizar una atención médica de calidad, segura y con enfoque en los derechos de los pacientes. Ambas normas establecen directrices claras que permiten estandarizar procesos, asegurar la confidencialidad y brindar un trato digno y adecuado en el sistema de salud.

En conclusión, el cumplimiento de estas normas es esencial para fortalecer la calidad de los servicios de salud, garantizar la protección de los pacientes y establecer un marco legal que respalde la labor de los profesionales sanitarios, contribuyendo así a un sistema de salud más justo, eficiente y seguro.

## ibliografía

EEE. (2020, julio 28). *¿En que consiste el ciclo PDCA para la mejora continua?* Escuela Europea de Excelencia. <https://www.escuelaeuropeaexcelencia.com/2020/07/en-que-consiste-el-ciclo-pdca-para-la-mejora-continua/>

Martins, J. (2024, octubre 4). *Ciclo PDCA: Qué es y cómo aplicarlo paso a paso [2024]* • Asana. <https://asana.com/es/resources/pdca-cycle>

*Histograma*. (2021, julio 9). Jmp.com. [https://www.jmp.com/es\\_mx/statistics-knowledge-portal/exploratory-data-analysis/histogram.html](https://www.jmp.com/es_mx/statistics-knowledge-portal/exploratory-data-analysis/histogram.html)

Latam, A. (2023, marzo 29). *Histograma: qué es, ejemplos, gráficos y tipos*. Alura. <https://www.aluracursos.com/blog/histograma-que-es-ejemplos-graficos-y-tipos>